

## **ASUNTO: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2015**

### **RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

Elaborada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Efectuados los ajustes y operaciones de cierre correspondientes detallados en el expediente.

Se pone de manifiesto en resumen la siguiente información:

- Respecto del presupuesto de gastos: los créditos iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados.
- Respecto del presupuesto de ingresos las previsiones iniciales, sus modificaciones, los derechos reconocidos y los recaudados.
- Quedan determinados además:

-El Resultado Presupuestario: 278.029,07( Positivo )

-En cuanto al Remanente de Tesorería: Queda determinado por el importe negativo de

-29.999,41 €

Y dado que en el año precedente fue por importe de – 297.544,80 € resulta una recuperación de 267.545,39 €

No obstante en ambos casos (Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería) hay que matizarlo con el efecto negativo producido por los gastos pendientes de aplicación conforme se indica en el expediente en el informe de Secretaría Intervención y de donde se calcula que al sumar este tipo de gastos, los datos a considerar serían los siguientes:

-El Resultado Presupuestario:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2015 CONSIDERANDO GASTOS PENDIENTES DE APLICAR DE AÑO 2015</b>		
1	Derechos reconocidos (+)	2.128.935,47
2	Obligaciones reconocidas (-)	-1.912.962,86
3	Resultado presupuestario (1-2)	215.972,61
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	-215.929,86
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	277.986,32
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	278.029,07
9	Gastos pendiente de aplicación de año 2015 ( Cuenta 413 )	-91.958,17
10	Resultado presupuestario considerando gastos pendiente de aplicación de año 2015 ( Cuenta 413 )	186.070,90

-En cuanto al Remanente de Tesorería:

1. Fondos líquidos a 31/12/2015	350.121,70
2. Derechos pendientes de cobro ejercicio 2015 y anteriores	833.119,69
3. Obligaciones Pendientes de pago 2015 y anteriores	-478.332,64
4. Diferencia entre gastos e ingresos pendientes de aplicación	8.440,97
Remanente de tesorería: ( 1 + 2 – 3 + 4 )	713.349,72
Saldos de Dudoso cobro	-389.858,15
Exceso de financiación afectada	-353.490,98
<b>REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO</b>	<b>-29.999,41</b>

El importe de facturas pendientes de reconocer y de pagar a 31/12/2015 de año 2015 y anteriores asciende a 103.071,45 euros, y según esto si lo consideramos con los datos anteriores, la situación real al 31/12/2015 sería la siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO	-29.999,41
FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCER A 31/12/2015	-103.071,45
SITUACIÓN DEFICITARIA SUMANDO FACTURAS ANTERIORES AL A 31/12/2015	-133.070,86

Se tiene por tanto en consideración la documentación que forma parte de la liquidación y el informe de Secretaría Intervención expresivo de las medidas que se deben adoptar, y en especial de la necesidad de aprobar o adoptar las medidas previstas en la ley para paliar el Remanente de Tesorería Negativo.

El importe considerado de dudoso cobro se ha calculado conforme a los porcentajes mínimos previstos en el nuevo artículo 193.bis del Texto Refundido Ley Haciendas Locales en su redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

-El Estado de Tesorería al 31 de diciembre asciende a: 350.121,70 €

Se tiene en consideración además el cálculo de la evaluación de la liquidación en los términos de la ley 2/2012 de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA		AÑO 2015
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	2.044.235,47
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	-1.877.007,22
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	167.228,25
4.-	Ajustes (SEC 95)	68.579,83
	Ajustes Ppto de Gastos	67.886,57
	Ajustes Ppto de Ingresos	693,26
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	235.808,08

#### REGLA DEL GASTO

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTE
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2014 excluyendo intereses de la deuda)	1.559.267,54
2. Ajustes SEC (2014)	86.453,99
3. Gasto no financiero financiado por Administraciones en 2014	-650.698,91
<b>5. Total empleos ajustados (1 + 2 - 3)</b>	<b>995.022,62</b>

6. Tasa de variación del gasto computable (5 x1,3%)	12.935,29
7. Incrementos de recaudación (2015) (+)	0,00
8. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	0,00
<b>9. Gasto máximo admisible Regla de Gasto= 5+6+7-8</b>	<b>1.007.957,91</b>

<b>Gasto computable Liquidación 2015</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7 ejercicio 2015)	1.877.007,22
2. Intereses de la deuda 2015	-24.453,38
3. Gasto no financiero financiado por adm. 2015	-823.201,56
4. Ajustes SEC 95	<b>-67.886,57</b>
<b>5. Total Gasto computable Liquidación 2015</b>	<b>961.465,71</b>

<b>Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable LIQUIDACION 2015 en relación con año 2014</b>	-46.492,20
--	------------

<b>% Incremento Gasto computable 2015/2014</b>	-3,37%
--	--------

El incremento del gasto calculado en estos términos es negativo. Se cumple por tanto la Regla del Gasto.

Visto lo anterior, si bien conforme a estos parámetros se cumple la Estabilidad y la Regla del Gasto, sin embargo se produce un incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores conforme se ha dado anteriormente cuenta al pleno así como de las medidas a adoptar.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

Por la presente esta Alcaldía RESUELVE:

Primero: aprobar la liquidación en los términos que ha sido confeccionada por corresponder a esta Alcaldía dando cuenta al Pleno de las medidas necesarias en razón del remanente de tesorería negativo.

Segundo: dar traslado de la presente al Pleno de la Corporación en la primera sesión Ordinaria que se celebre y a los Organismos competentes del Estado y Junta de Andalucía.

Deifontes a 25 de abril de 2016

EL ALCALDE

ANTE MÍ EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Abril Tenorio.

Fdo. Lucas Manuel González González